UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO

ACUERDO No.034-2024
(De 22 de noviembre de 2024)

Que aprueba la implementación del pago de la nueva escala salarial docente aprobada mediante Acuerdo Administrativo N°022-2023 de 10 de octubre de 2023

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Panamá en su artículo 103 faculta a la Universidad Especializada de las Américas para organizar sus estudios, designar y separar su personal en la forma que determine la Ley, debido a su autonomía Constitucional, la cual le reconoce personería Jurídica, patrimonio propio y derecho a administrarlo.

Que, la Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, modificada por la Ley 111 de 18 de noviembre de 2019, Orgánica de la Universidad de Especializada de las Américas, establece que, en ejercicio de su autonomía administrativa tiene la potestad de auto regirse y establecer las normas y procedimientos necesarios para el cumplimiento de sus fines, objetivos y programas.

Que el numeral 1 del artículo 177 del Estatuto Orgánico de la UDELAS, señala que es un derecho de los docentes recibir la remuneración y el reconocimiento por el desempeño de sus funciones conforme a su categoría, dedicación y a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias.

Que, mediante el Acuerdo N° 022-2023 de 10 de octubre de 2023, el Consejo Administrativo de la Universidad Especializada de las Américas, aprobó la nueva escala salarial docente, en la cual se establece que el Consejo Administrativo, en un acuerdo aprobará, acorde al estudio, las fases y vigencias para la implementación de la nueva escala salarial.

Que de acuerdo al Informe denominado "Estudio para la Implementación de la Escala Salarial Docente, aprobada por el Acuerdo Administrativo N° 022-2023 de 10 de octubre de 2023, elaborado por la Comisión Especial designada para tal fin, propone que dicha implementación se ejecute en tres fases.

Que, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la UDELAS, corresponde al Consejo Administrativo, que es el órgano de gobierno universitario competente para establecer los lineamientos y directrices básicas de la gestión administrativa, aprobar el uso de los recursos económicos, presupuestarios y financieros para que la universidad pueda cumplir con sus objetivos y programas.

Que en sesión del consejo Administrativo correspondiente al día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), se presentó a la consideración de este órgano de gobierno

universitario, la propuesta de Acuerdo, que luego de su análisis, fue aprobada por unanimidad.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la Implementación de la nueva escala salarial docente, en tres fases, a partir de los requisitos y criterios definidos en el Acuerdo Académico No. 038-2023, de 1 de septiembre de 2023 y en el Acuerdo Administrativo 022 de 10 de octubre de 2023, relacionados con el ascenso de categoría y clasificación del personal docente, quedando de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Fases</th><th>Fase 1</th><th>Fase 2</th><th>Fase 3</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Periodo</td><td>2024</td><td>2024-2025</td><td>2025-2026</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td colspan="2">La Vicerrectoría Académica realizará las convocatorias y procedimientos correspondientes</td></tr>
<tr><td>Categoría Docente</td><td>Docentes Regulares</td><td>Docentes Especiales de Tiempo Completo y Medio Tiempo</td><td>Docentes Especiales con dedicación por horas</td></tr>
<tr><td>Criterio para aplicación</td><td>Resolución del estatus de la categoría docente obtenida por el docente. Verificada por la Dirección General de Recurso Humano.</td><td>Cumplimiento de requisitos y ejecutorias establecidas en cada Categoría, según convocatoria:
Temporales
Especial I
Especial II
Especial III
Especial IV
Especial V</td><td>Cumplimiento de requisitos y ejecutorias establecidas en cada Categoría, según convocatoria:
Temporales
Especial I
Especial II
Especial III
Especial IV
Especial V</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Proceso de Convocatoria</td><td>Informe de Categoría docente expedida por RRHH</td><td>1. Sensibilización
2. Capacitación de Instancias (Departamentos e instancias académicas)
3. Apertura de convocatoria
4. Seguimiento
5. Recepción de documentos
6. Evaluación de la Comisión
7. Resultados
8. Resolución emitida por la instancia respectiva</td><td>1. Sensibilización
2. Capacitación de Instancias (Departamentos e instancias académicas)
3. Apertura de convocatoria
4. Seguimiento
5. Recepción de documentos
6. Evaluación de la Comisión
7. Resultados
8. Resolución emitida por la instancia respectiva</td></tr>
<tr><td colspan="3">Las instancias académicas, las Facultades, Extensiones Universitarias y los Departamentos Académicos, tendrán un rol coordinador, dirigido por la Vicerrectoría Académica.</td></tr>
<tr><td>Aplicación de resultados y escala</td><td colspan="3">Las instancias correspondientes deben coordinar para la gestión y aplicación de los resultados del proceso de reclasificación docente, principalmente en las áreas de: Informática, Planificación, Recurso Humano y Finanzas.</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>

SEGUNDO: Aprobar el pago de la nueva escala salarial docente a partir del mes de julio del año en curso, de acuerdo a la primera fase establecida en la tabla anterior, para los docentes con categoría regular, cuyo monto estimado de B/ Ciento treinta y cuatro mil ciento nueve con dieciocho centésimos (B/. 134,109.18).

TERCERO: Incluir en el presupuesto del año 2025 y 2026, el pago de las siguientes fases definidas en la tabla, según el resultado de las convocatorias para los docentes regulares y especiales de la universidad, que ha de organizar la Vicerrectoría Académica.

CUARTO: Se instruye a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, Dirección de Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de que procedan a la ejecución de lo que se establece en el presente Acuerdo.

QUINTO: Remítase, mediante nota de estilo a la Dirección de Planificación y Evaluación de la Calidad Universitaria, a la Dirección de Finanzas y a la Dirección de Recursos Humanos, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente

SEXTO: Una vez firmado, remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General, para los trámites correspondientes a su publicación en la Página Web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

SÉPTIMO: El presente Acuerdo Administrativo que aprueba la implementación de la escala salarial docente de la Universidad Especializada de las Américas, entrará a regir a partir de su publicación en la Página Web de la Universidad Especializada de las Américas.

Dado a los veintidós (22) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, Panamá, República de Panamá.

Doris G. Hernández G.

Dra. Doris Graciela Hernández
Presidenta Encargada

Dr. James E. Bernard V.
Secretario

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
SECRETARÍA GENERAL
•UDELAS 1997•
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ